

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 145-2018

Guatemala, C. A.

Guatemala, 12/01/2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DDEGN-99/2018 de fecha **doce de enero de dos mil dieciocho (12/01/2018)**, remite la nómina de **veintinueve (29)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.



46 1/2

~~Handwritten signature~~
Handwritten scribbles and lines below the signature.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los veintinueve(29) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Handwritten signature and scribbles.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO ~~145-2018~~

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

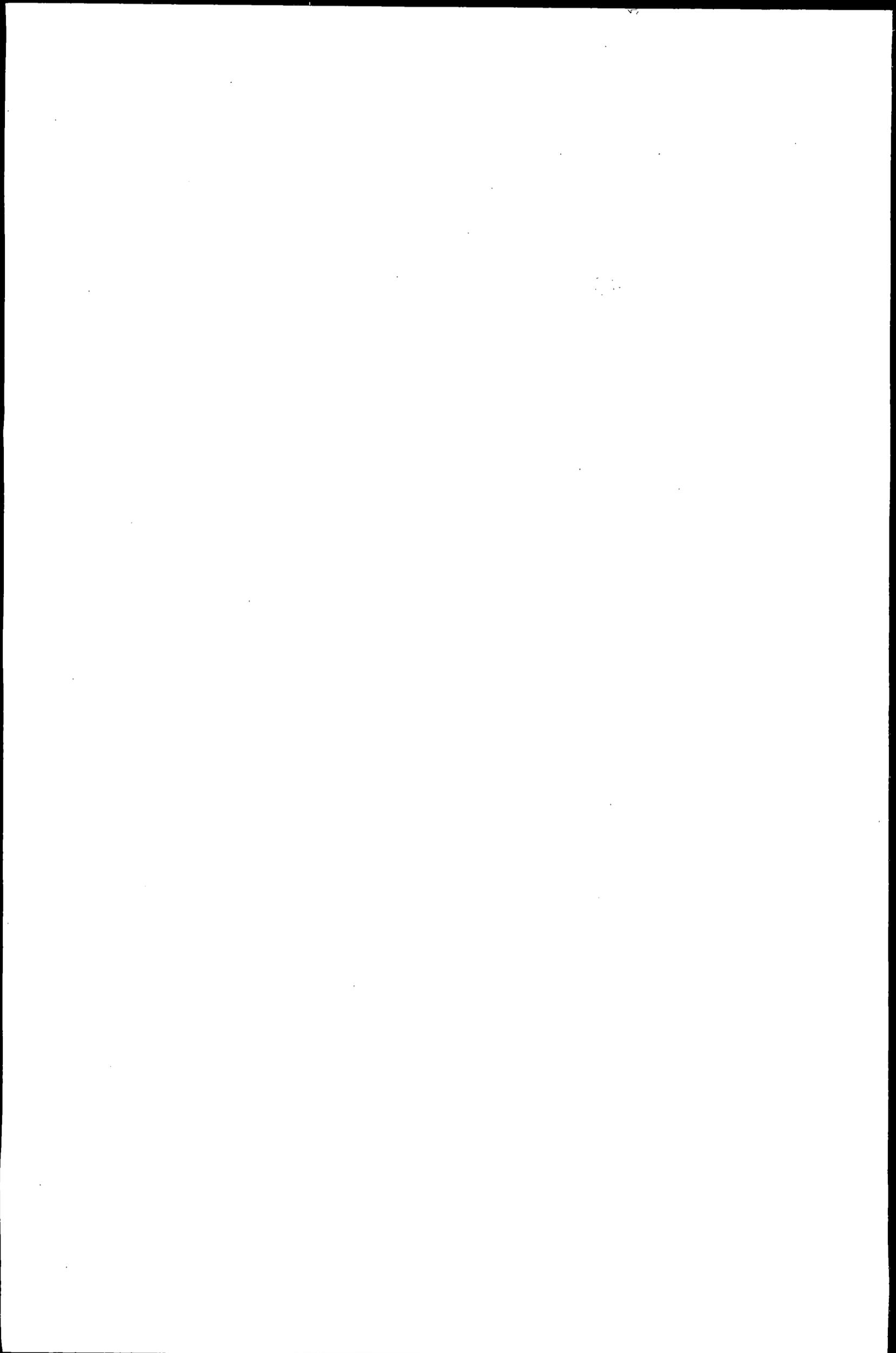
No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000210	08/01/2018	01-05-9477-43	Q54,000.00
2	323-2018-000211	08/01/2018	01-05-0043-43	Q27,525.00
3	323-2018-000212	08/01/2018	00-18-1172-43	Q283,840.00
4	323-2018-000213	08/01/2018	00-06-0500-43	Q144,960.00
5	323-2018-000214	08/01/2018	00-01-0063-43	Q219,170.00
6	323-2018-000215	08/01/2018	00-06-0487-43	Q119,980.00
7	323-2018-000217	08/01/2018	00-01-0070-43	Q198,350.00
8	323-2018-000218	08/01/2018	00-18-1005-42	Q106,310.00
9	323-2018-000219	08/01/2018	00-06-0491-43	Q320,850.00
10	323-2018-000220	08/01/2018	00-06-0465-42	Q77,740.00
11	323-2018-000221	08/01/2018	00-01-0089-43	Q127,950.00
12	323-2018-000222	08/01/2018	00-03-0339-43	Q243,520.00
13	323-2018-000223	08/01/2018	00-06-0498-43	Q276,120.00
14	323-2018-000224	08/01/2018	00-06-0501-43	Q112,010.00
15	323-2018-000225	08/01/2018	00-06-0492-43	Q162,850.00
16	323-2018-000226	08/01/2018	00-17-7490-43	Q427,505.00
17	323-2018-000227	08/01/2018	00-17-7479-43	Q321,600.00
18	323-2018-000228	08/01/2018	00-03-0344-43	Q201,310.00
19	323-2018-000229	08/01/2018	00-03-7740-43	Q195,860.00
20	323-2018-000230	08/01/2018	00-18-1182-43	Q343,500.00
21	323-2018-000231	08/01/2018	00-17-7481-43	Q104,920.00
22	323-2018-000233	08/01/2018	01-07-0012-43	Q84,505.00
23	323-2018-000234	10/01/2018	00-17-7480-43	Q247,260.00
24	323-2018-000238	11/01/2018	00-01-0067-43	Q200,900.00
25	323-2018-000240	11/01/2018	00-17-7483-43	Q304,220.00
26	323-2018-000241	11/01/2018	00-01-0072-43	Q162,630.00
27	323-2018-000242	11/01/2018	00-06-4197-43	Q81,330.00
28	323-2018-000243	11/01/2018	00-06-0466-42	Q147,510.00
29	323-2018-000244	11/01/2018	00-18-1169-43	Q184,580.00

Susana Estrada
Licda. Susana Gularte Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte



Virginia Meléndez de Mendoza
Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 482-2018

Guatemala, 15/02/2018

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DOE-10/2018 de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho (15/02/2018), remite la nómina de **cuatro (4)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

1911

1911

1911

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los cuatro(4) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





Handwritten signature and scribbles in the lower left corner, including a checkmark.

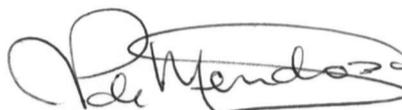
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO **482-2018**

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000016	03/02/2018	00-01-0206-45	Q36,100.00
2	323-2018-000017	03/02/2018	00-01-0205-45	Q84,700.00
3	323-2018-000018	03/02/2018	00-01-0614-45	Q24,500.00
4	323-2018-000019	03/02/2018	00-06-0002-45	Q18,900.00

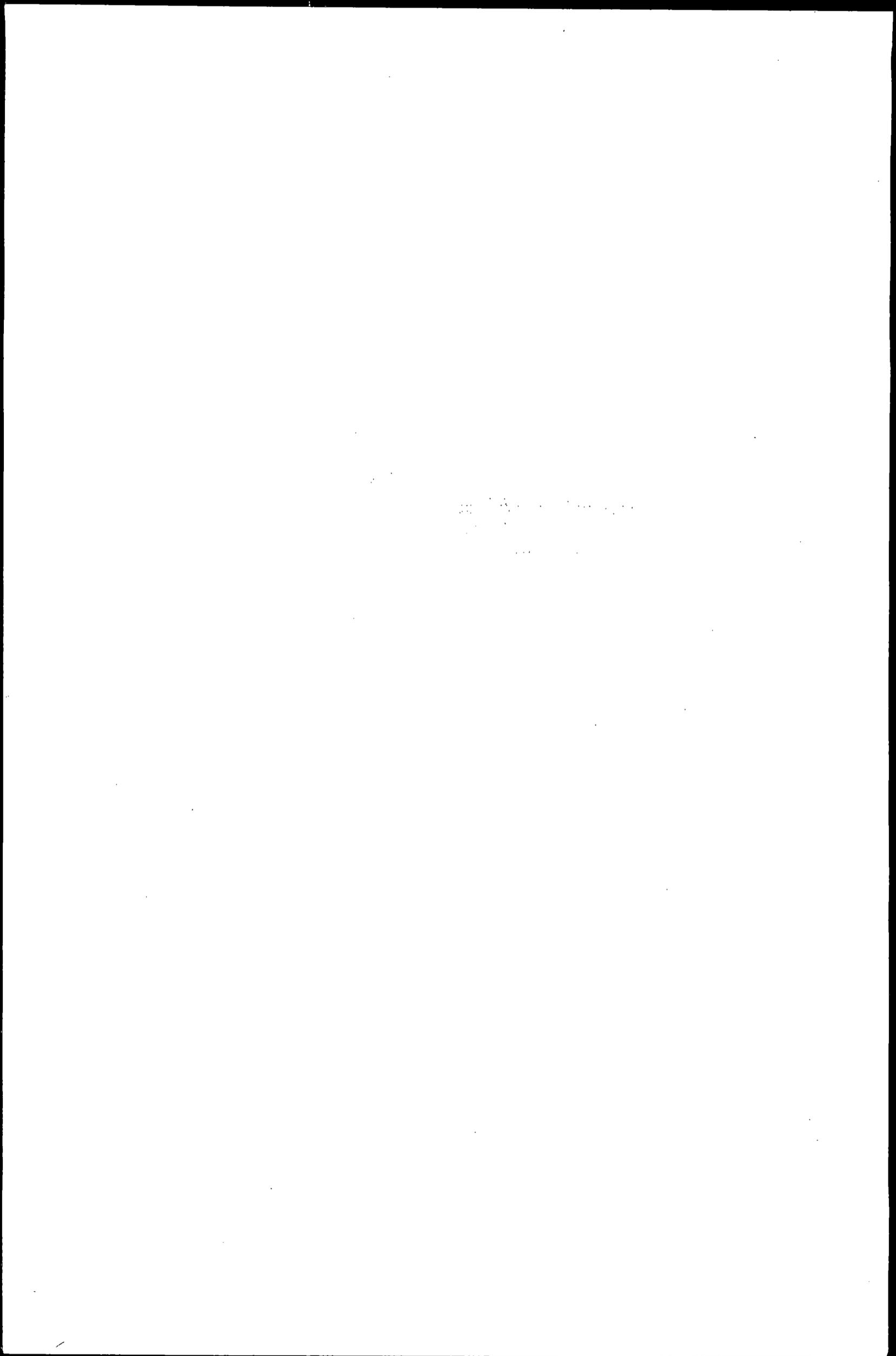

Licda. Susana Gularte Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte





Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 729-2018

Guatemala, C. A.

Guatemala, 08/03/2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DOE-34/2018 de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho (08/03/2018), remite la nómina de tres (3) convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

1954
10
10

Handwritten signature and scribbles.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los tres(3) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

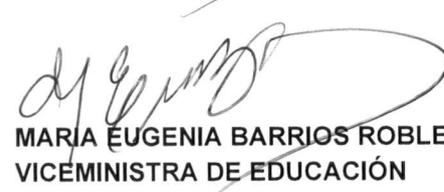
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE


OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS




MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 729-2018

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000268	26/02/2018	00-17-7484-43	Q306,635.00
2	323-2018-000269	26/02/2018	00-18-1187-43	Q263,050.00
3	323-2018-000270	26/02/2018	00-18-1192-43	Q296,060.00

x

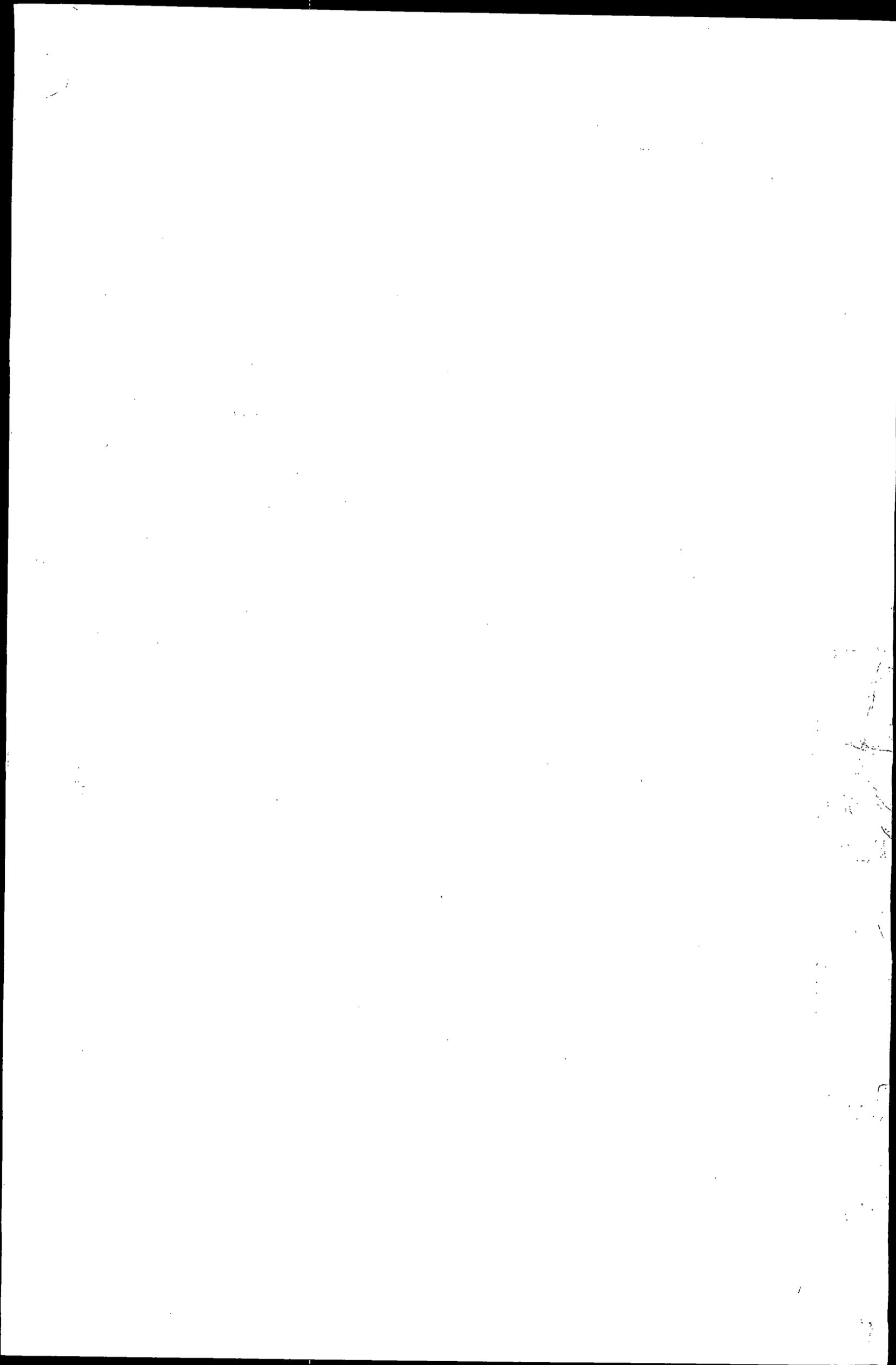
Susana Gilarte Estrada de Davis
Licda. Susana Gilarte Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte



Virginia Meléndez de Mendoza

Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 144-2018

Guatemala, 12/01/2018

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DDEGN-98/2018 de fecha **doce de enero de dos mil dieciocho (12/01/2018)**, remite la nómina de **cinco (5)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.



[Handwritten signature or scribble]

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los cinco(5) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





Handwritten signature and scribbles in the lower left corner.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 144-2018

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000011	08/01/2018	01-07-0009-45	Q9,500.00
2	323-2018-000012	11/01/2018	00-02-0307-45	Q49,400.00
3	323-2018-000013	11/01/2018	00-06-0526-46	Q84,200.00
4	323-2018-000014	11/01/2018	01-06-0034-45	Q26,700.00
5	323-2018-000015	11/01/2018	01-01-0028-45	Q22,500.00

Susana Gualarte

Licda. Susana Gualarte Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte



Virginia Meléndez de Mendoza

Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 3818-2017

Guatemala, 27/12/2017

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

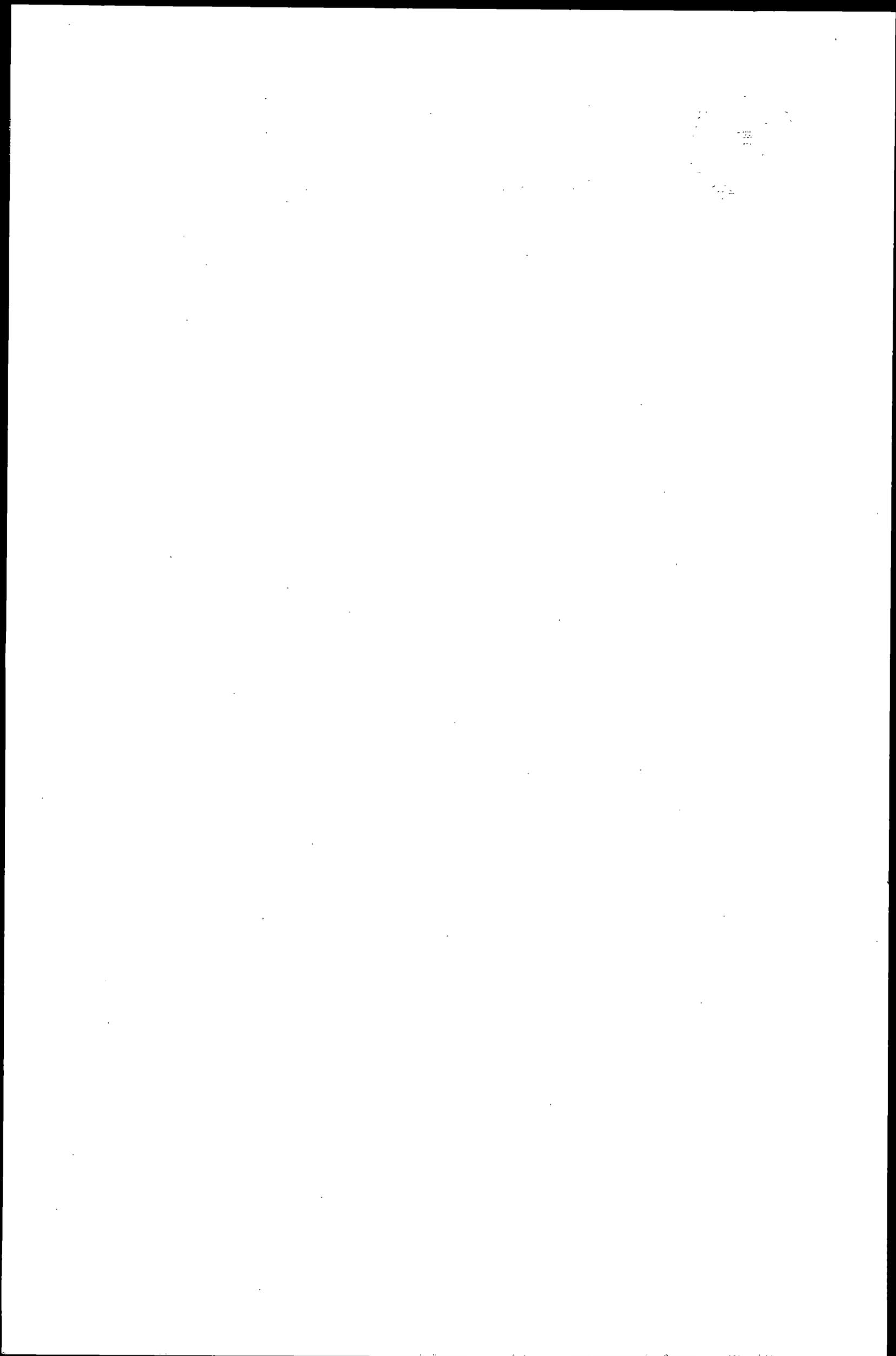
Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. OE-127/2017 de fecha **veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete (27/12/2017)**, remite la nómina de **uno (1)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un(1) convenio suscrito por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





[Handwritten signature or scribble]

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO **3818-2017**

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

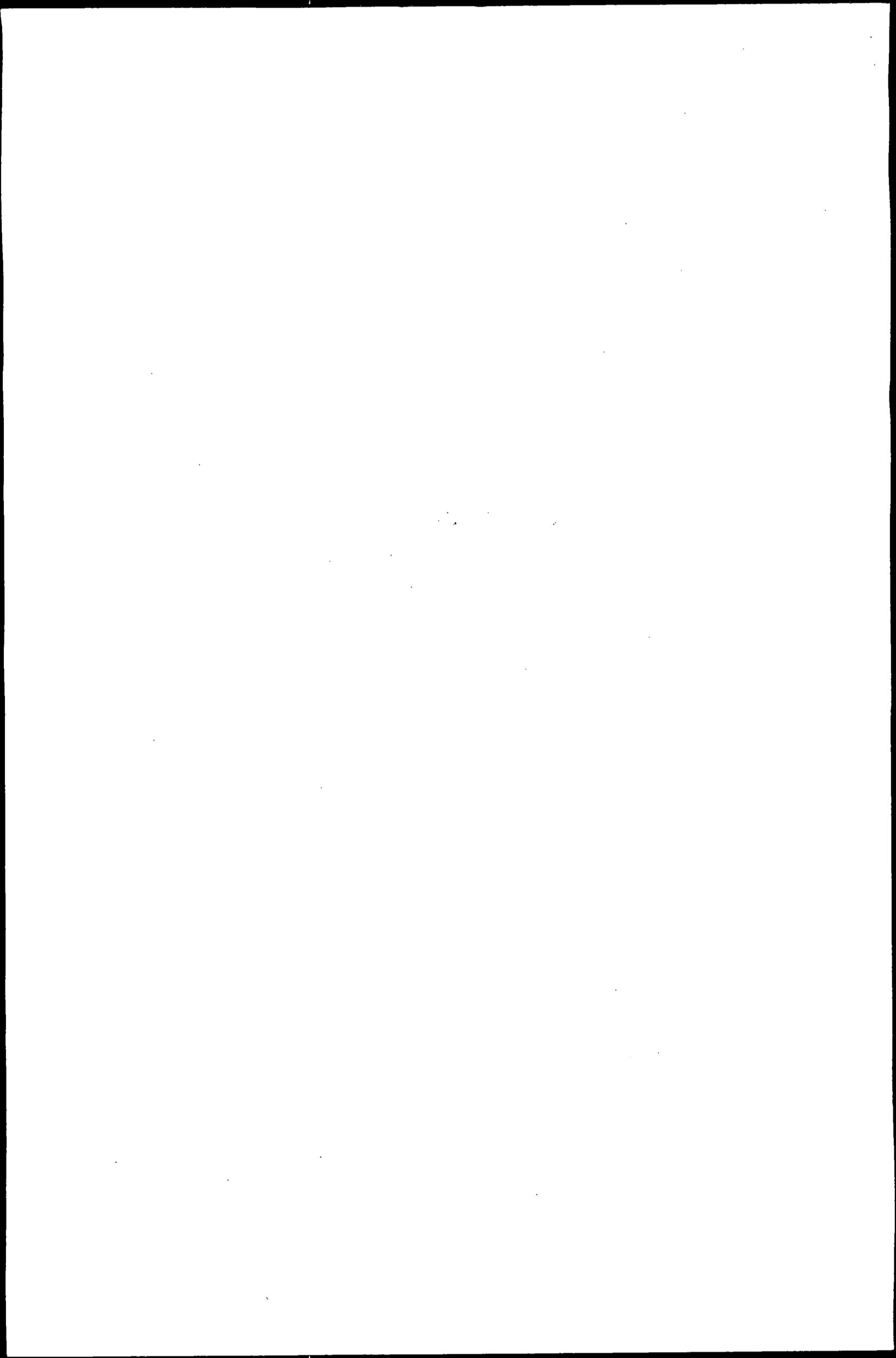
No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000047	15/12/2017	00-18-2401-43	Q219,990.00

Susana Estrada de Davis
Licda. Susana Gutarte Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte



Virginia Meléndez de Mendoza
Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 483-2018

Guatemala, C. A.

Guatemala, 15/02/2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DOE-11-2018 de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho (15/02/2018), remite la nómina de **nueve (9)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

~~Frank~~

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los nueve(9) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





Handwritten signature or initials

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 483-2018

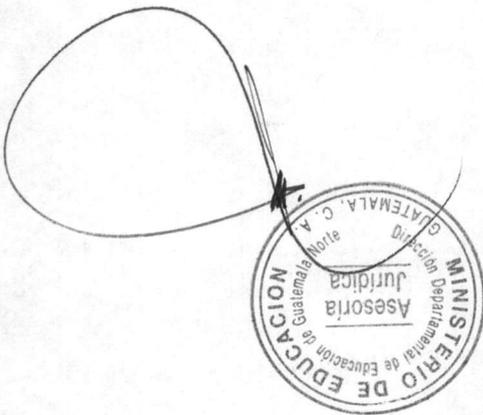
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

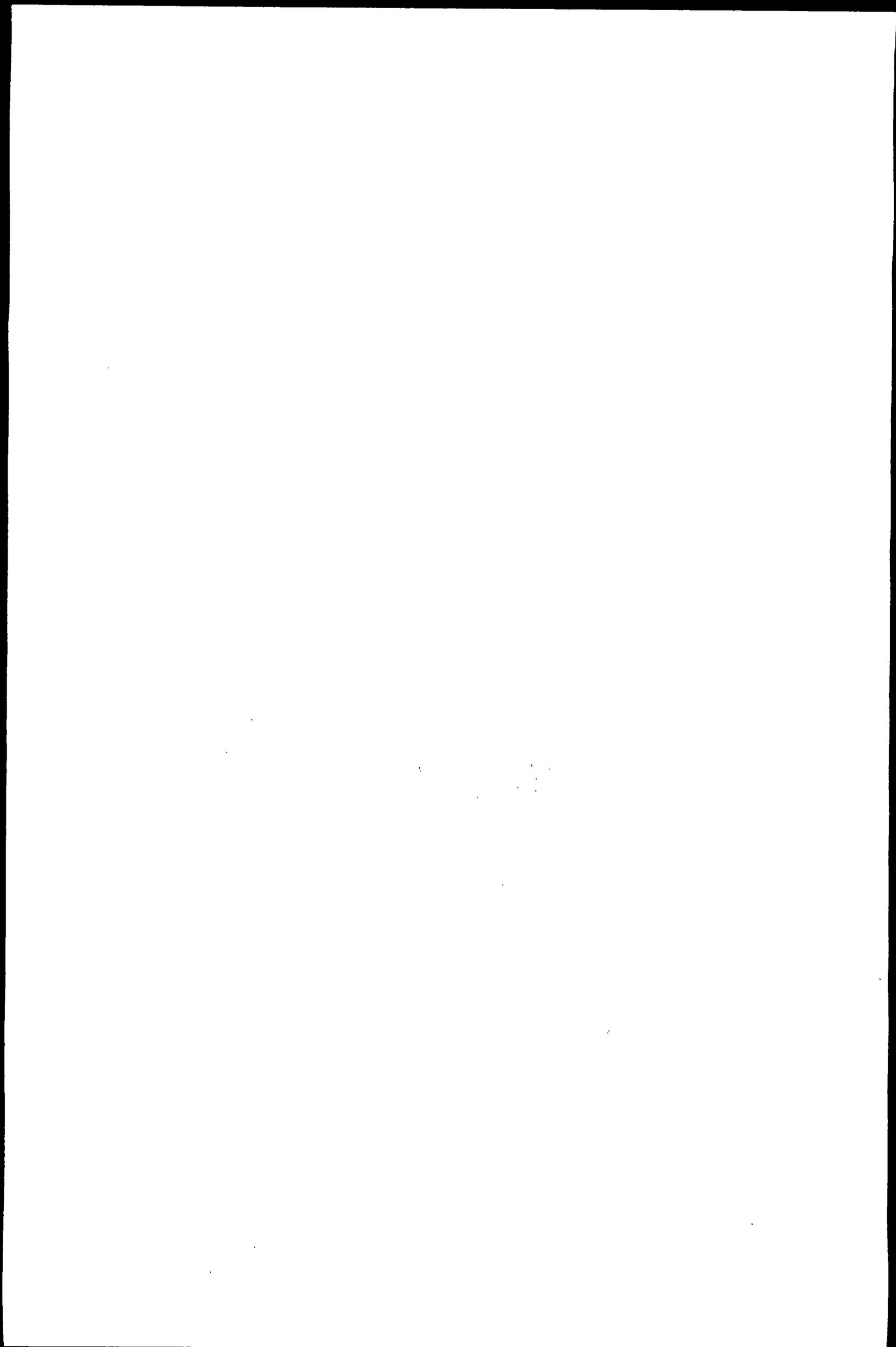
No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000255	03/02/2018	00-01-0065-43	Q116,420.00
2	323-2018-000256	03/02/2018	00-06-0478-43	Q122,970.00
3	323-2018-000257	03/02/2018	00-06-0495-43	Q187,640.00
4	323-2018-000258	03/02/2018	00-06-0479-43	Q329,670.00
5	323-2018-000260	03/02/2018	00-01-0079-43	Q390,490.00
6	323-2018-000261	03/02/2018	01-01-1139-42	Q78,350.00
7	323-2018-000265	07/02/2018	00-06-0482-43	Q109,740.00
8	323-2018-000266	07/02/2018	00-18-9579-43	Q184,270.00
9	323-2018-000267	07/02/2018	00-18-0044-43	Q166,790.00

Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte



Licda. Susana Gualarte Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 3788-2017

Guatemala, 26 DIC 2017

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DDEGN No.1176-2017 REF. RJDV de fecha **veintiseis de diciembre de dos mil diecisiete (26/12/2017)**, remite la nómina de **diez (10)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

Richard S. [unclear]

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los diez (10) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

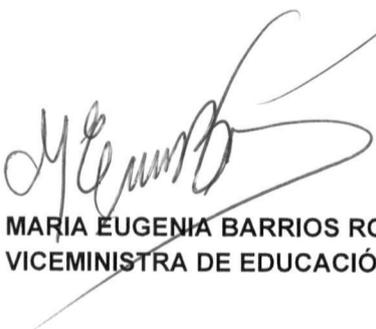
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE


OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS




MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



1000

Handwritten signature and scribbles

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3788-2017

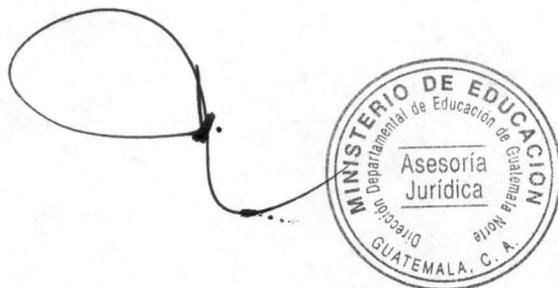
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

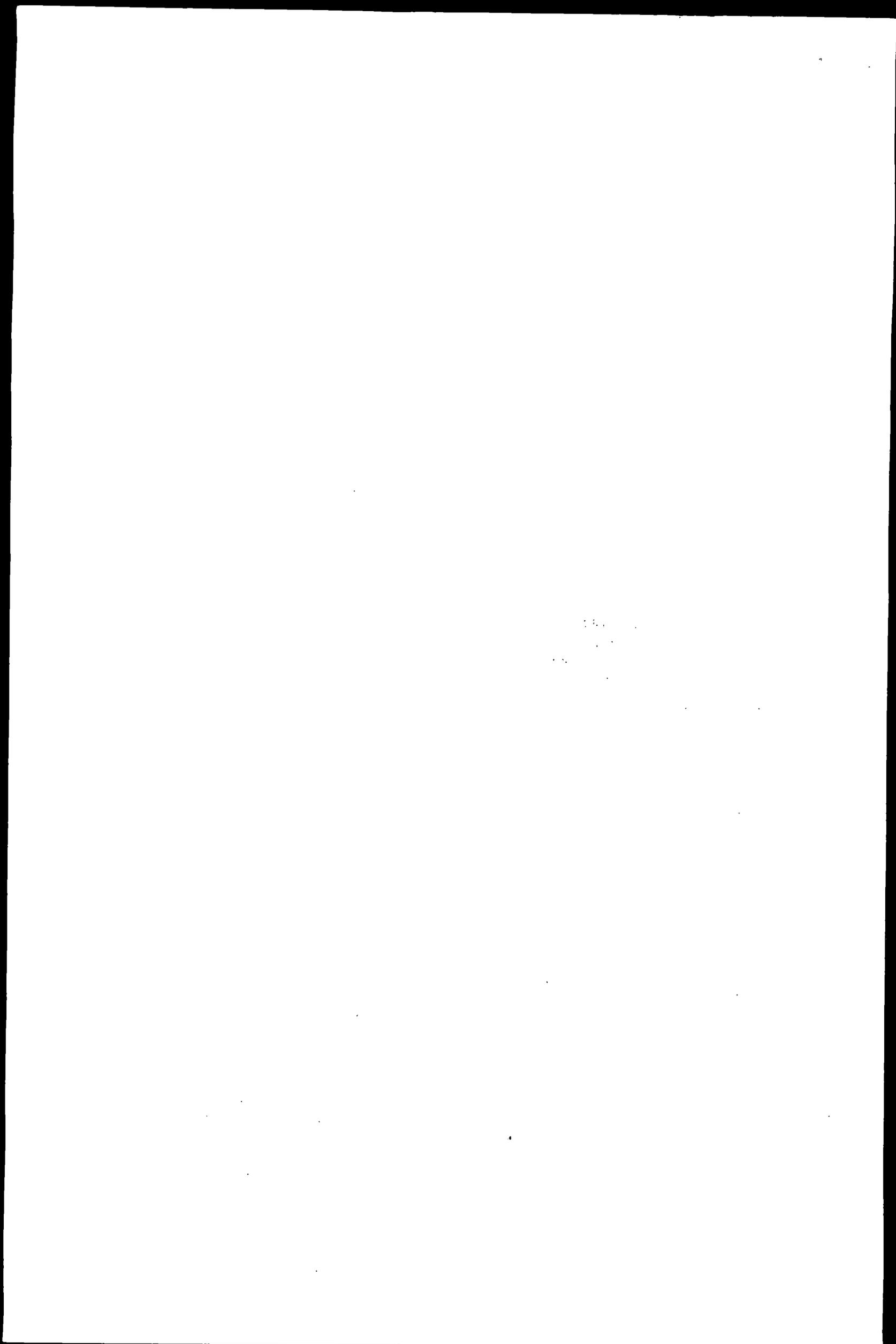
No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000001	19/12/2017	01-06-8416-45	Q16,100.00
2	323-2018-000002	19/12/2017	01-06-0115-45	Q54,300.00
3	323-2018-000003	19/12/2017	01-06-0114-45	Q45,300.00
4	323-2018-000004	19/12/2017	01-06-0039-45	Q39,400.00
5	323-2018-000005	19/12/2017	01-06-0040-45	Q33,500.00
6	323-2018-000006	19/12/2017	01-06-0050-46	Q19,700.00
7	323-2018-000007	19/12/2017	01-12-0006-46	Q13,400.00
8	323-2018-000008	19/12/2017	01-12-0005-45	Q24,300.00
9	323-2018-000009	19/12/2017	01-07-0011-45	Q21,100.00
10	323-2018-000010	19/12/2017	01-07-0010-46	Q22,600.00

Licda. Susana Guzmán Estrada de Davis
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte



Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte





MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 226-2018

Guatemala, C. A.

Guatemala, 22/01/2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

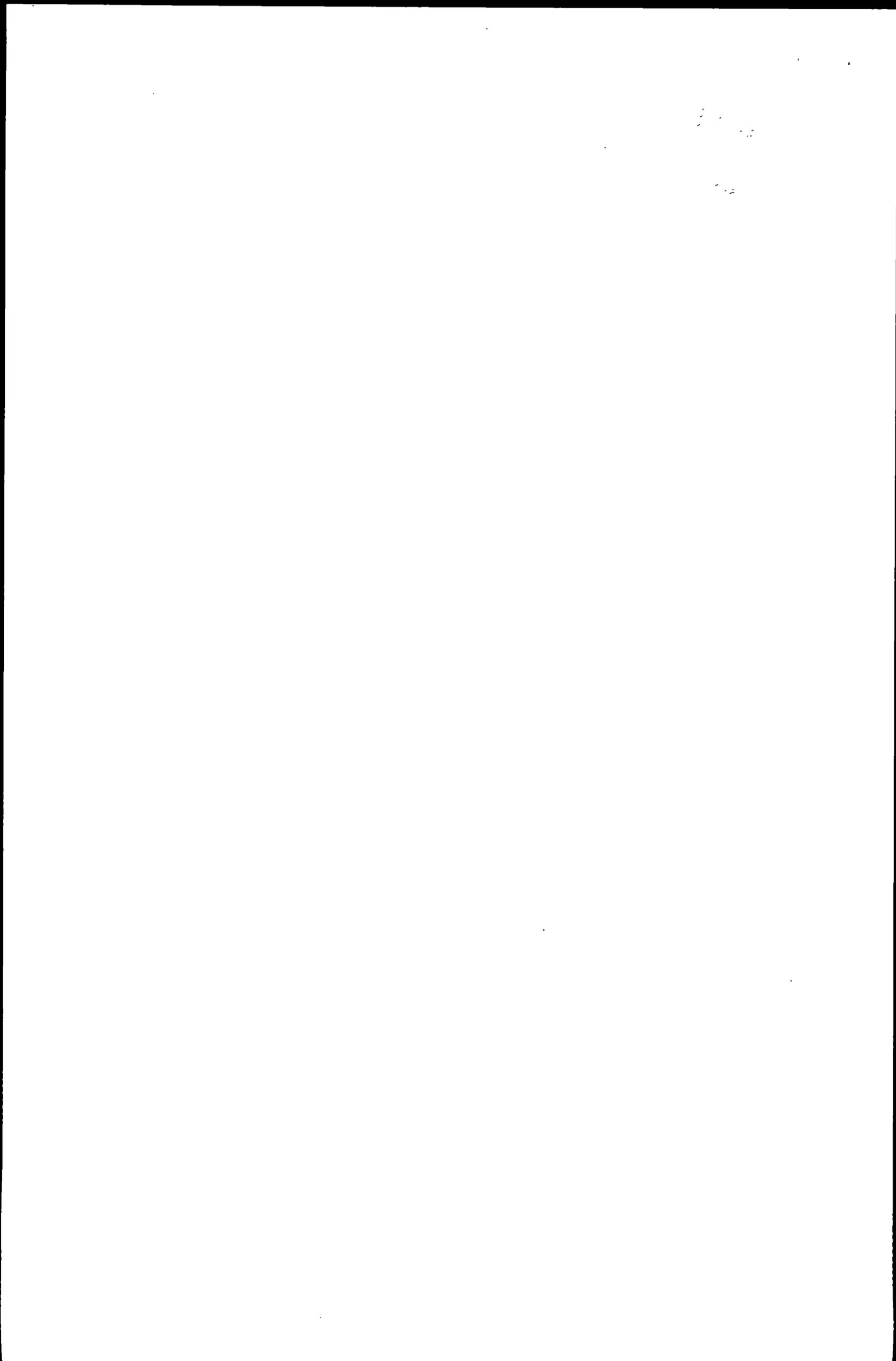
Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. OE-06/2018 de fecha **veintidos de enero de dos mil dieciocho (22/01/2018)**, remite la nómina de **ocho (8)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los ocho(8) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





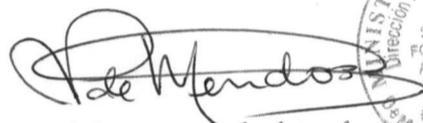
Handwritten scribble consisting of a series of connected loops and a question mark.

~~Handwritten signature or scribble.~~

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 226-2018

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000245	15/01/2018	00-02-2201-43	Q94,810.00
2	323-2018-000246	15/01/2018	00-06-0488-43	Q226,950.00
3	323-2018-000247	15/01/2018	00-06-0496-43	Q282,860.00
4	323-2018-000248	15/01/2018	00-17-7489-43	Q69,045.00
5	323-2018-000249	15/01/2018	00-01-0090-43	Q108,580.00
6	323-2018-000250	15/01/2018	00-01-0616-43	Q52,100.00
7	323-2018-000251	16/01/2018	00-18-8539-43	Q254,480.00
8	323-2018-000252	16/01/2018	00-18-1180-43	Q279,900.00


 Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
 Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
 Dirección Departamental de Educación
 Guatemala Norte




 Licda. Susana Gularte Estrada de Davis
 Directora Departamental de Educación
 Guatemala Norte




MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 3787-2017

Guatemala, C. A.

Guatemala, 26 DIC 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, Licenciada **SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS**, por medio de Oficio No. DDEGN-1177-2017 RÉF. RJDV de fecha veintiseis de diciembre de dos mil diecisiete (26/12/2017), remite la nómina de **doscientos dos (202)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Guatemala Norte**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

[Handwritten signature]
[Handwritten scribble]

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los **doscientos dos (202)** convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte**, **Licenciada SUSANA GULARTE ESTRADA DE DAVIS** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]

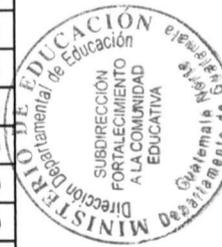
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3787-2017

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	323-2018-000001	15/12/2017	00-01-0006-42	Q177,150.00
2	323-2018-000002	15/12/2017	00-01-0071-43	Q179,450.00
3	323-2018-000003	15/12/2017	00-01-0075-43	Q251,930.00
4	323-2018-000004	15/12/2017	00-01-0085-43	Q133,210.00
5	323-2018-000005	15/12/2017	00-01-0087-43	Q248,620.00
6	323-2018-000006	15/12/2017	00-01-0064-43	Q122,720.00
7	323-2018-000007	15/12/2017	00-01-0066-43	Q94,560.00
8	323-2018-000008	15/12/2017	00-02-0281-42	Q73,770.00
9	323-2018-000009	15/12/2017	00-03-0327-42	Q133,870.00
10	323-2018-000010	15/12/2017	00-03-0345-43	Q147,100.00
11	323-2018-000011	15/12/2017	00-03-6896-43	Q74,180.00
12	323-2018-000012	15/12/2017	00-03-0338-43	Q102,120.00
13	323-2018-000013	15/12/2017	00-03-0337-43	Q185,090.00
14	323-2018-000014	15/12/2017	00-03-0343-43	Q257,630.00
15	323-2018-000015	15/12/2017	00-03-0336-43	Q274,230.00
16	323-2018-000016	15/12/2017	00-03-0341-43	Q168,520.00
17	323-2018-000017	15/12/2017	00-03-0340-43	Q232,810.00
18	323-2018-000018	15/12/2017	00-06-0481-43	Q171,920.00
19	323-2018-000019	15/12/2017	00-17-1171-43	Q262,230.00
20	323-2018-000020	15/12/2017	00-17-7908-43	Q130,500.00
21	323-2018-000021	15/12/2017	00-17-7486-43	Q145,035.00
22	323-2018-000022	15/12/2017	00-17-3145-43	Q169,425.00
23	323-2018-000023	15/12/2017	00-17-8659-43	Q321,230.00
24	323-2018-000024	15/12/2017	00-17-8383-43	Q211,360.00
25	323-2018-000025	15/12/2017	00-18-1030-43	Q238,290.00
26	323-2018-000026	15/12/2017	00-18-7684-43	Q134,060.00
27	323-2018-000027	15/12/2017	00-18-1168-43	Q202,980.00
28	323-2018-000028	15/12/2017	00-18-7507-43	Q140,990.00
29	323-2018-000029	15/12/2017	00-18-3162-43	Q295,490.00
30	323-2018-000030	15/12/2017	00-18-7504-43	Q289,100.00
31	323-2018-000031	15/12/2017	00-18-1191-43	Q134,090.00
32	323-2018-000032	15/12/2017	00-18-6957-43	Q193,940.00
33	323-2018-000033	15/12/2017	00-18-1189-43	Q221,060.00
34	323-2018-000034	15/12/2017	00-18-7790-43	Q238,070.00
35	323-2018-000035	15/12/2017	00-18-8694-43	Q136,170.00
36	323-2018-000036	15/12/2017	00-18-1186-43	Q286,010.00
37	323-2018-000037	15/12/2017	00-18-1185-43	Q148,770.00
38	323-2018-000038	15/12/2017	00-18-2855-43	Q151,070.00
39	323-2018-000039	15/12/2017	00-18-1190-43	Q58,870.00
40	323-2018-000040	15/12/2017	00-18-1188-43	Q123,000.00
41	323-2018-000041	15/12/2017	00-18-2859-43	Q101,650.00
42	323-2018-000042	15/12/2017	00-18-1031-43	Q251,300.00
43	323-2018-000043	15/12/2017	00-18-7702-43	Q321,040.00
44	323-2018-000044	15/12/2017	00-18-1207-43	Q166,820.00
45	323-2018-000045	15/12/2017	00-18-7506-43	Q259,490.00
46	323-2018-000046	15/12/2017	00-18-1178-43	Q325,230.00



Amador Lugo



[Signature]

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
47	323-2018-000048	15/12/2017	00-18-1173-43	Q127,350.00
48	323-2018-000049	15/12/2017	00-18-1183-43	Q379,470.00
49	323-2018-000050	15/12/2017	00-18-8054-43	Q236,180.00
50	323-2018-000051	15/12/2017	00-18-7502-43	Q175,230.00
51	323-2018-000052	15/12/2017	00-24-9619-43	Q374,605.00
52	323-2018-000053	15/12/2017	01-01-1195-43	Q193,115.00
53	323-2018-000054	15/12/2017	01-01-2840-43	Q337,070.00
54	323-2018-000055	15/12/2017	01-01-6554-43	Q189,305.00
55	323-2018-000056	15/12/2017	01-01-1212-43	Q338,605.00
56	323-2018-000057	15/12/2017	01-06-1360-42	Q401,520.00
57	323-2018-000058	15/12/2017	01-06-1381-43	Q72,440.00
58	323-2018-000059	15/12/2017	01-06-1388-43	Q234,440.00
59	323-2018-000060	15/12/2017	01-06-1380-43	Q487,390.00
60	323-2018-000061	15/12/2017	01-06-1371-43	Q243,990.00
61	323-2018-000062	15/12/2017	01-06-1387-43	Q352,430.00
62	323-2018-000063	15/12/2017	01-06-6450-43	Q254,345.00
63	323-2018-000064	15/12/2017	01-06-1377-43	Q482,190.00
64	323-2018-000065	15/12/2017	01-06-9306-43	Q279,720.00
65	323-2018-000066	15/12/2017	01-06-2627-43	Q384,730.00
66	323-2018-000067	15/12/2017	01-06-1382-43	Q332,890.00
67	323-2018-000068	15/12/2017	01-06-1373-43	Q465,180.00
68	323-2018-000069	15/12/2017	01-06-8608-43	Q284,910.00
69	323-2018-000070	15/12/2017	01-06-1379-43	Q269,820.00
70	323-2018-000071	15/12/2017	01-06-9827-43	Q254,515.00
71	323-2018-000072	15/12/2017	01-06-1376-43	Q287,210.00
72	323-2018-000073	15/12/2017	01-06-9305-42	Q98,255.00
73	323-2018-000074	15/12/2017	01-06-1386-43	Q432,805.00
74	323-2018-000075	15/12/2017	01-06-1389-43	Q37,050.00
75	323-2018-000076	15/12/2017	01-06-2930-43	Q500,745.00
76	323-2018-000077	15/12/2017	01-06-2999-43	Q399,810.00
77	323-2018-000079	15/12/2017	01-06-7719-43	Q128,955.00
78	323-2018-000080	15/12/2017	01-06-8830-43	Q232,590.00
79	323-2018-000081	15/12/2017	01-06-9828-42	Q71,365.00
80	323-2018-000082	15/12/2017	01-06-1362-42	Q73,960.00
81	323-2018-000083	15/12/2017	01-06-0032-43	Q62,255.00
82	323-2018-000084	15/12/2017	01-06-8602-43	Q339,655.00
83	323-2018-000085	15/12/2017	01-06-6451-43	Q86,605.00
84	323-2018-000086	15/12/2017	01-06-1361-42	Q106,310.00
85	323-2018-000087	15/12/2017	01-06-0047-43	Q245,410.00
86	323-2018-000088	15/12/2017	01-06-1374-43	Q250,700.00
87	323-2018-000089	15/12/2017	01-06-9824-43	Q216,390.00
88	323-2018-000090	15/12/2017	01-06-1375-43	Q343,940.00
89	323-2018-000091	15/12/2017	01-06-6456-43	Q275,460.00
90	323-2018-000092	15/12/2017	01-06-6641-42	Q149,020.00
91	323-2018-000093	15/12/2017	01-06-0099-42	Q380,480.00
92	323-2018-000094	15/12/2017	01-12-1859-43	Q7,840.00
93	323-2018-000095	15/12/2017	01-12-0016-43	Q146,955.00
94	323-2018-000096	15/12/2017	01-12-1850-43	Q329,860.00
95	323-2018-000097	15/12/2017	01-12-1855-43	Q4,665.00



Amador...



[Signature]

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

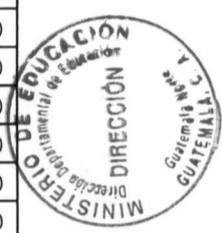
37

38

39

40

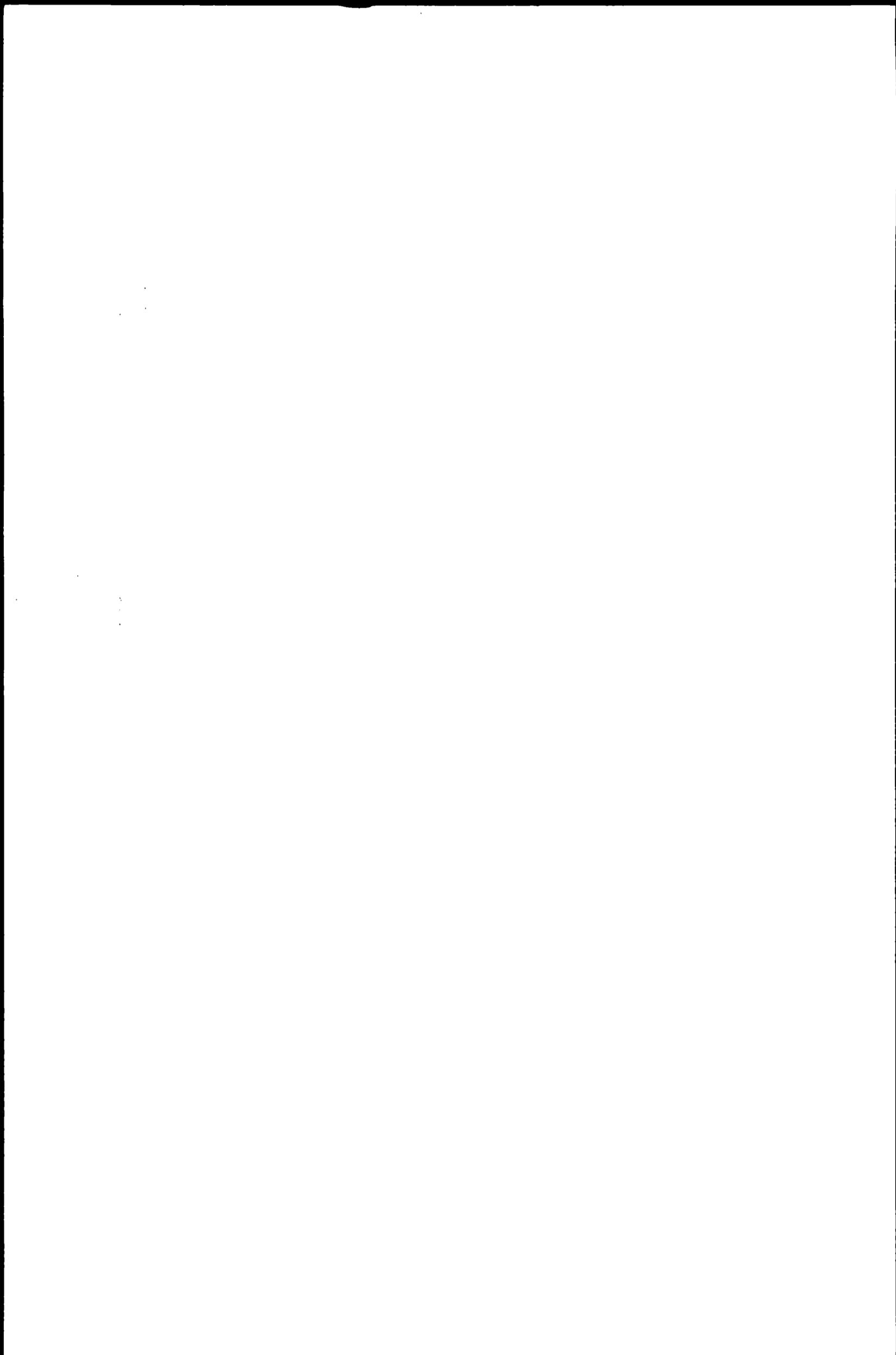
No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
96	323-2018-000098	15/12/2017	01-12-1854-43	Q30,285.00
97	323-2018-000099	15/12/2017	01-12-1856-43	Q12,090.00
98	323-2018-000100	15/12/2017	01-12-9160-43	Q26,695.00
99	323-2018-000101	15/12/2017	01-12-1853-43	Q2,760.00
100	323-2018-000102	15/12/2017	01-12-0014-43	Q37,270.00
101	323-2018-000103	15/12/2017	01-12-0003-43	Q90,000.00
102	323-2018-000104	15/12/2017	01-12-0022-43	Q18,635.00
103	323-2018-000105	15/12/2017	01-12-0011-43	Q55,270.00
104	323-2018-000106	15/12/2017	01-12-6395-43	Q256,560.00
105	323-2018-000107	15/12/2017	01-12-1851-43	Q41,935.00
106	323-2018-000108	15/12/2017	01-12-1852-43	Q28,820.00
107	323-2018-000109	15/12/2017	01-12-1858-43	Q112,885.00
108	323-2018-000110	15/12/2017	01-12-1860-43	Q105,265.00
109	323-2018-000111	15/12/2017	01-07-1408-43	Q250,450.00
110	323-2018-000112	15/12/2017	01-07-1421-43	Q636,740.00
111	323-2018-000113	15/12/2017	01-07-1410-43	Q269,170.00
112	323-2018-000114	15/12/2017	01-07-6971-43	Q178,475.00
113	323-2018-000115	15/12/2017	01-07-7018-43	Q158,410.00
114	323-2018-000116	15/12/2017	01-07-7016-43	Q292,030.00
115	323-2018-000117	15/12/2017	01-07-1409-43	Q265,555.00
116	323-2018-000118	15/12/2017	01-07-1414-43	Q175,775.00
117	323-2018-000119	15/12/2017	01-07-1415-43	Q103,775.00
118	323-2018-000120	15/12/2017	01-07-6852-43	Q307,210.00
119	323-2018-000121	15/12/2017	01-07-1424-43	Q84,920.00
120	323-2018-000122	15/12/2017	01-07-1422-43	Q156,090.00
121	323-2018-000123	15/12/2017	01-07-1413-43	Q97,645.00
122	323-2018-000124	15/12/2017	01-07-1419-43	Q33,045.00
123	323-2018-000125	15/12/2017	01-07-1420-43	Q491,910.00
124	323-2018-000126	15/12/2017	01-07-6649-43	Q178,315.00
125	323-2018-000127	15/12/2017	01-07-1416-43	Q521,585.00
126	323-2018-000129	15/12/2017	01-07-1407-42	Q47,060.00
127	323-2018-000130	15/12/2017	01-07-1417-43	Q242,670.00
128	323-2018-000131	15/12/2017	01-04-1314-43	Q31,555.00
129	323-2018-000132	15/12/2017	01-04-6438-43	Q45,745.00
130	323-2018-000133	15/12/2017	01-04-1316-43	Q38,125.00
131	323-2018-000134	15/12/2017	01-04-7487-42	Q65,650.00
132	323-2018-000135	15/12/2017	01-04-1317-43	Q76,250.00
133	323-2018-000136	15/12/2017	01-04-2615-43	Q27,745.00
134	323-2018-000137	15/12/2017	01-04-1320-43	Q143,365.00
135	323-2018-000138	15/12/2017	01-04-1315-43	Q13,775.00
136	323-2018-000139	15/12/2017	01-04-6413-43	Q79,440.00
137	323-2018-000140	15/12/2017	01-04-1319-43	Q34,095.00
138	323-2018-000141	15/12/2017	01-04-1313-43	Q130,310.00
139	323-2018-000142	15/12/2017	01-04-1312-42	Q75,030.00
140	323-2018-000143	18/12/2017	01-05-1330-43	Q43,425.00
141	323-2018-000144	18/12/2017	01-05-2616-43	Q79,205.00
142	323-2018-000145	18/12/2017	01-05-1335-43	Q109,710.00
143	323-2018-000146	18/12/2017	01-05-9107-43	Q36,855.00
144	323-2018-000147	18/12/2017	01-05-1341-43	Q107,390.00



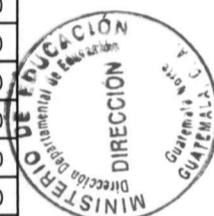
Assunabulante



[Handwritten signature]



No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
145	323-2018-000148	18/12/2017	01-05-1350-43	Q24,570.00
146	323-2018-000149	18/12/2017	01-05-1347-43	Q63,110.00
147	323-2018-000150	18/12/2017	01-05-1339-43	Q123,240.00
148	323-2018-000151	18/12/2017	01-05-1351-43	Q66,920.00
149	323-2018-000152	18/12/2017	01-05-1338-43	Q55,905.00
150	323-2018-000153	18/12/2017	01-05-6624-43	Q25,205.00
151	323-2018-000154	18/12/2017	01-05-1328-43	Q95,935.00
152	323-2018-000155	18/12/2017	01-05-1348-43	Q205,425.00
153	323-2018-000156	18/12/2017	01-05-1337-43	Q94,860.00
154	323-2018-000157	18/12/2017	01-05-6410-43	Q255,740.00
155	323-2018-000158	18/12/2017	01-05-9795-43	Q36,220.00
156	323-2018-000159	18/12/2017	01-05-7820-43	Q9,110.00
157	323-2018-000160	18/12/2017	01-05-1329-43	Q197,170.00
158	323-2018-000161	18/12/2017	01-05-1346-43	Q86,410.00
159	323-2018-000162	18/12/2017	01-05-1356-43	Q152,255.00
160	323-2018-000163	18/12/2017	01-05-1340-43	Q314,255.00
161	323-2018-000164	18/12/2017	01-05-1332-43	Q145,685.00
162	323-2018-000165	18/12/2017	01-05-1352-43	Q83,235.00
163	323-2018-000166	18/12/2017	01-05-1327-43	Q336,000.00
164	323-2018-000167	18/12/2017	01-05-3062-43	Q6,570.00
165	323-2018-000168	18/12/2017	01-05-1331-43	Q70,950.00
166	323-2018-000169	18/12/2017	01-05-9106-43	Q32,410.00
167	323-2018-000170	18/12/2017	01-05-3061-43	Q28,380.00
168	323-2018-000171	18/12/2017	01-05-8803-43	Q107,585.00
169	323-2018-000172	18/12/2017	01-05-8134-43	Q9,745.00
170	323-2018-000173	18/12/2017	01-05-0008-43	Q69,045.00
171	323-2018-000174	18/12/2017	01-05-1353-43	Q47,015.00
172	323-2018-000175	18/12/2017	01-05-1345-43	Q154,380.00
173	323-2018-000176	18/12/2017	01-05-0007-43	Q67,555.00
174	323-2018-000177	18/12/2017	01-05-1344-43	Q169,840.00
175	323-2018-000178	18/12/2017	01-05-0019-43	Q117,525.00
176	323-2018-000179	18/12/2017	01-05-2617-43	Q76,665.00
177	323-2018-000180	18/12/2017	01-05-6411-43	Q108,220.00
178	323-2018-000181	18/12/2017	01-05-0029-43	Q14,410.00
179	323-2018-000182	18/12/2017	01-05-0036-43	Q66,285.00
180	323-2018-000183	18/12/2017	01-05-1349-43	Q122,605.00
181	323-2018-000184	18/12/2017	01-05-7469-43	Q129,810.00
182	323-2018-000185	18/12/2017	01-05-6408-43	Q128,760.00
183	323-2018-000187	18/12/2017	01-05-1336-43	Q53,585.00
184	323-2018-000188	18/12/2017	01-05-0025-43	Q27,745.00
185	323-2018-000189	18/12/2017	01-05-1343-43	Q41,080.00
186	323-2018-000190	18/12/2017	01-05-7025-43	Q179,170.00
187	323-2018-000191	18/12/2017	01-05-0047-43	Q42,570.00
188	323-2018-000192	18/12/2017	01-05-3004-43	Q40,665.00
189	323-2018-000193	18/12/2017	01-05-9815-43	Q16,095.00
190	323-2018-000194	18/12/2017	01-05-6407-43	Q99,110.00
191	323-2018-000195	18/12/2017	01-05-1334-43	Q265,555.00
192	323-2018-000196	18/12/2017	01-05-1354-43	Q177,680.00
193	323-2018-000197	18/12/2017	01-05-6876-43	Q164,735.00



Asunción



[Signature]



No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
194	323-2018-000198	18/12/2017	01-05-1355-43	Q102,505.00
195	323-2018-000199	18/12/2017	01-05-0020-43	Q79,205.00
196	323-2018-000200	18/12/2017	01-05-1342-43	Q14,825.00
197	323-2018-000201	19/12/2017	00-18-1032-43	Q144,580.00
198	323-2018-000202	19/12/2017	01-05-6409-43	Q94,885.00
199	323-2018-000203	19/12/2017	01-05-9434-42	Q23,715.00
200	323-2018-000204	19/12/2017	01-05-9448-42	Q23,300.00
201	323-2018-000205	19/12/2017	01-07-7943-43	Q173,040.00
202	323-2018-000208	21/12/2017	01-12-0009-43	Q5,935.00

Susana Gularte

Licda. Susana Gularte

Estrada de Davis

Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte



Virginia Meléndez de Mendoza

Licda. Virginia Meléndez de Mendoza
Subdirectora Fortalecimiento a la Comunidad
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Norte



